



Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de acreditación de los enfermeros y enfermeras para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en la Comunidad de Madrid**, promovido por la Consejería de Sanidad, junto con su Memoria de Análisis Normativo.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta **Secretaría General Técnica, a instancia de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación**, informa lo siguiente:

- *El artículo 4.1 del proyecto de Decreto prevé que la solicitud de acreditación pueda referirse al ámbito de los cuidados generales, al de los cuidados especializados, o a ambos, por lo que el apartado 1 Tipo de solicitud, del formulario, deberá prever esta circunstancia, bien añadiendo un tercer botón de opción, bien convirtiendo los actuales botones de opción en casillas de verificación, siendo preferible, por su claridad, la primera alternativa.*

- *Con carácter más general, deberá prestarse especial atención a las observaciones realizadas, en su caso, por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y la Agencia Madrileña de Atención Social, ya que el proyecto de Decreto está relacionado con la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en los centros de atención social de sus respectivas competencias.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD